

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 9 de agosto de 2022 ingresa al Despacho para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., seis de octubre de dos mil veintidós

Radicación 2021-001182

En atención a la documental que antecede, el Despacho Dispone:

1.- Revisando la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, encuentra el Despacho que la misma no se encuentra ajustada a derecho, dado que, arrojó una cifra superior a la elaborada por el Despacho.

En consecuencia, y atendiendo lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., se **MODIFICA** y en su lugar se **APRUEBA** la liquidación del crédito en el presente asunto, en cuantía de treinta y un millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos veinte pesos (\$ 31.565.520/M.CTE).

2.- Secretaria proceda con la elaboración del informe de títulos. En caso de haber dineros entréguense los mismos a la parte demandante, hasta la concurrencia del valor liquidado arriba señalado, conforme el artículo 447 del Código General del Proceso; para lo cual la parte interesada deberá acreditar los requisitos establecidos en la circular PCSJC21-15 de 2021.

3.- En firme la presente decisión, conforme lo dispuesto en los artículos 8° y 12 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre del 2013 de la Sala Administrativa del CSJ, y Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, por secretaría remítase la actuación de marras a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPALES DE BOGOTÁ -Reparto-, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 054 del 7 DE OCTUBRE DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be13ae1adac29226e5971249cbd51b5b3af46ea667052c25cbb0d5ea0f212eb4**

Documento generado en 05/10/2022 07:34:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalALiquidar	IntPlazoPeríodo	SaldoIntPlazo	InteresMoraPeríodo	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
04/11/2021	30/11/2021	27	25,905	25,905	25,905	0,000631316	\$ 27.961.389,00	\$ 27.961.389,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 476.616,41	\$ 476.616,41	\$ 0,00	\$ 28.438.005,41
01/12/2021	31/12/2021	31	26,19	26,19	26,19	0,000637514	\$ 0,00	\$ 27.961.389,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 552.599,21	\$ 1.029.215,62	\$ 0,00	\$ 28.990.604,62
01/01/2022	31/01/2022	31	26,49	26,49	26,49	0,000644024	\$ 0,00	\$ 27.961.389,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 558.241,90	\$ 1.587.457,52	\$ 0,00	\$ 29.548.846,52
01/02/2022	28/02/2022	28	27,45	27,45	27,45	0,000664752	\$ 0,00	\$ 27.961.389,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 520.447,06	\$ 2.107.904,58	\$ 0,00	\$ 30.069.293,58
01/03/2022	31/03/2022	31	27,705	27,705	27,705	0,000670232	\$ 0,00	\$ 27.961.389,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 580.959,14	\$ 2.688.863,72	\$ 0,00	\$ 30.650.252,72
01/04/2022	30/04/2022	30	28,575	28,575	28,575	0,000688846	\$ 0,00	\$ 27.961.389,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 577.832,67	\$ 3.266.696,39	\$ 0,00	\$ 31.228.085,39
01/05/2022	17/05/2022	17	29,565	29,565	29,565	0,000709875	\$ 0,00	\$ 27.961.389,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 337.434,61	\$ 3.604.131,00	\$ 0,00	\$ 31.565.520,00

Asunto	Valor
Capital	\$ 27.961.389,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 27.961.389,00
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 3.604.131,00
Total a Pagar	\$ 31.565.520,00
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 31.565.520,00

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **447d74fcd194fb4031dc902e94dba4690fcb074641c6139987d641b87ad9ed8f**

Documento generado en 05/10/2022 07:34:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>